

**REGULARIZA ADQUISICION POR TRATO DIRECTO BAJO DIEZ U. T. M. PARA LA ADQUISICION DE
PENDONES PARA LICEO B-67 DE HUEPIL Y ESCUELA F-1015 DE POLCURA.**

Huépil, 29 de febrero de 2016.-

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 520 /2016.-

VISTOS

1. Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N° 1, publicado en diario oficial el 26 de julio de 2006.
2. El presupuesto aprobado para el Departamento de Educación por Decreto Alcaldicio N° 3255, del 30 de diciembre de 2015.
3. Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del estado.
4. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

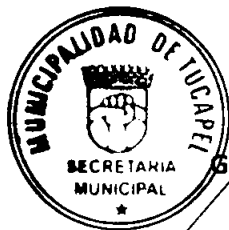
CONSIDERANDO:

1. La Solicitud de Compra N° 300 y oficio N° 245; la solicitud de compra N° 313 y oficio N° 94; la solicitud de compra N° 343 y oficio N° 271, en que el Liceo B-67 de Huépil y la escuela Los Avellanos de Polcura solicitan la adquisición de pendones para sus establecimientos.
2. La necesidad de adquirir estos productos para las actividades propias de estos establecimientos, debido a que no fueron adquiridos en la oportunidad solicitada.
3. Las cotizaciones de los proveedores PATRICIO ALEJANDRO SALAZAR CABA, RUT 13.843.326-9 por un monto de \$ 368.750.-; DREAM COLOR SERVICIOS DE PUBLICIDAD, RUT 76.496.322-9 por un monto de \$ 400.000.- y TORNASOLE LIMITADA, RUT 76.200.344-9 por un monto de \$ 407.500.- todos montos netos más I.V.A.
4. La posibilidad de adquirir los productos mencionados en el punto 1 de los considerando al proveedor PATRICIO ALEJANDRO SALAZAR CABA, detallado en el punto anterior, de acuerdo a las cotizaciones adjuntas.

DECRETO:

1. **REGULARICÉSE AUTORIZACION** de trato directo para adquirir pendones para Liceo B-67 de Huépil y escuela Los Avellanos de Polcura, al proveedor PATRICIO ALEJANDRO SALAZAR CABA, RUT 13.843.326-9 por un monto de \$ 368.750.- (trescientos sesenta y ocho mil setecientos cincuenta pesos) monto neto más I.V.A.
2. El gasto que ocasione el presente decreto impútese al ítem 22.07.002 del Presupuesto Vigente de Educación. **SEP**.
3. Publíquese en el portal www.mercadopublico.cl

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

Distribución:

- Of. de Partes
 - Secretaría Municipal
 - Finanzas DAEM (2)
 - Archivo
- JAJA/GEPL/JFOS/SNM/mss.-

